

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO/A TEMPORAL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

PRIMERA. Normas Generales.

El objeto es regular los requisitos y el procedimiento a seguir para la contratación de encargado/a de la Oficina Municipal de Turismo, durante los viernes, sábados, domingos y festivos, en conformidad con la subvención solicitada (Convocatoria en BOP de 9 de enero de 2016), y pendiente de conceder por la Diputación Provincial de Valladolid.

Asimismo, se establece que la contratación y/o la continuidad del puesto de trabajo indicado se encuentran condicionadas a la concesión de la subvención por la Diputación

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo desde el momento de la contratación, que se efectuará a la finalización del proceso selectivo, hasta el 31 de diciembre del año en curso, en régimen de dedicación a tiempo parcial, los días viernes, sábados y domingos, en el siguiente horario:

Viernes: de 17:00 h a 19:30 h.

Sábados, domingos y festivos: de 10; 00 h a 13:30 h. y de 17,00 h. a 19:30 h.

La retribución se establecerá conforme a la subvención concedida por la Diputación.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Bachiller o titulación equivalente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y **se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 26 de Febrero de 2016.**

Se adjunta modelo de solicitud, estando a su disposición en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y en su página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia de la titulación exigida.
- Fotocopia del DNI.

Toda la documentación vendrá acompañada de su original, para su comprobación y compulsación.

QUINTA. Criterios de selección.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

- 1) Licenciatura en Turismo: 5 puntos.
- 2) Diplomatura en Turismo: 4 puntos.
- 3) Otras Diplomaturas o Licenciaturas: 3 puntos.
- 4) Idiomas, con acreditación documental por cada curso:
 - Cursos comprendidos 100 y 250 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
 - Cursos comprendidos entre 251 y 500 horas: 0,7 puntos por curso, hasta un máximo de 1,4 puntos.
 - Cursos de más de 500 horas: 0,9 puntos por curso, hasta un máximo de 1,8 puntos.
- 5) Experiencia en Oficina de Turismo Municipal: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,6 puntos.
- 6) Experiencia en empresa turística privada, siempre que tenga relación con el puesto de trabajo: 0,05 por mes trabajado, hasta un máximo de 1,8 puntos.

La persona seleccionada deberá justificar las titulaciones puntuadas mediante copia compulsada o Certificado Oficial del Título obtenido, los cursos de idiomas con copia compulsada de los Certificados, en los que se especifiquen las horas de duración de los mismos, y la experiencia con copia compulsada de los contratos o Informe de Vida Laboral.

SEXTA. Órgano de selección / comisión de valoración.

El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Don José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- b) Doña Azucena Maté, Administrativa.
- c) Doña Soraya Hernández Aguado, Secretaria Interventora.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la fase selectiva.

SÉPTIMA. Admisión y Selección de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida, la Comisión de Valoración, procederá a baremar las solicitudes, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, publicando una lista provisional con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, **teniendo a partir de dicha publicación, dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.**

Transcurrido el plazo de reclamación anteriormente señalado, se publicará lista definitiva, y por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo el nombramiento de la persona señalada en la propuesta, requiriendo a la misma para la firma del contrato.

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga, a 18 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez